



DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i1.546>

## **Análisis de la tutela judicial efectiva en procesos ejecutados por la corte constitucional ecuatoriana**

*Analysis of effective judicial protection in processes carried out by the Ecuadorian constitutional court*

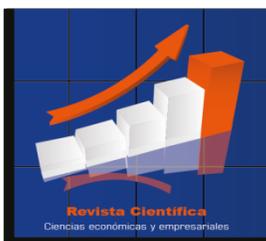
*Análise da tutela jurisdiccional efetiva em processos realizados pelo tribunal constitucional equatoriano*

Johana Alexia Fierro-Vega <sup>1</sup>  
[jofierro@mgs.ecotec.edu.ec](mailto:jofierro@mgs.ecotec.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-4587-4129>

**Correspondencia:** [jofierro@mgs.ecotec.edu.ec](mailto:jofierro@mgs.ecotec.edu.ec)

\* **Recepción:** 30/11/2021 \* **Aceptación:** 18/12/ 2021 \* **Publicación:** 20/01/2022

1. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad Central del Ecuador (UCE). Magister en Derecho Procesal Mención en Derecho Penal y Especialista en Derecho Procesal Penal por la Universidad Tecnológica Indoamérica (UTI). Maestrante en Derecho Constitucional por la Universidad Tecnológica Ecotec (UTE). Investigadora independiente, Ecuador.



## Resumen

Este trabajo analiza la tutela judicial efectiva, en cual toda persona tiene derecho al libre acceso a la justicia y el derecho a ser protegida, el cual no quedará indefensa en ninguna circunstancia y tiene derecho a proteger sus derechos de forma libre, justa y prontamente. Así como la finalidad del ejercicio de la jurisdicción para que los jueces juzguen y ejecuten sentencias. De tal forma aplicar las Leyes destinadas a la resolución de conflictos y la realización de derechos declarados o establecidos.

La tutela judicial efectiva es el derecho a interponer una demanda en un tribunal nacional para que responda a reclamaciones específicas de conformidad con la Ley. Los derechos obtenidos deben cumplir con la decisión sobre el fondo del caso y cumplir con los requisitos de la Constitución y la ley. En materia de protección, la protección judicial se logra a través de un procedimiento que debe reunir las condiciones mínimas.

Por lo tanto, la tutela judicial efectiva está en consonancia con su esencia, es decir, gozar de libre acceso a la jurisdicción, procedimientos justos y equitativos, derechos de defensa adecuados sin demoras innecesarias, sentencias con motivaciones adecuadas. En este sentido, se analiza el aporte de la transformación judicial ecuatoriana a la seguridad de los ciudadanos en relación con la garantía de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

**Palabras Clave:** Acceso; garantía; seguridad; transformación judicial; tutela.

## Abstract

This work analyzes effective judicial protection, in which everyone has the right to free access to justice and the right to be protected, which will not be left defenseless under any circumstances and has the right to protect their rights freely, fairly, and promptly. As well as the purpose of the exercise of jurisdiction for judges to judge and execute sentences. In this way, apply the Laws aimed at the resolution of conflicts and the realization of declared or established rights.

Effective judicial protection is the right to file a claim in a national court to respond to specific claims in accordance with the Law. The rights obtained must comply with the decision on the merits of the case and comply with the requirements of the Constitution and the law. Regarding

protection, judicial protection is achieved through a procedure that must meet the minimum conditions.

Therefore, effective judicial protection is in line with its essence, that is, to enjoy free access to jurisdiction, fair and equitable procedures, adequate defense rights without unnecessary delay, sentences with adequate reasons. In this sense, the contribution of the Ecuadorian judicial transformation to the security of citizens is analyzed in relation to the guarantee of access to justice and effective judicial protection.

**Keywords:** Access; guarantee; security; judicial transformation; guardianship.

## Resumo

Este trabalho analisa a tutela jurisdicional efetiva, em que toda pessoa tem direito ao livre acesso à justiça e direito a ser protegida, que não ficará indefesa em nenhuma circunstância e tem direito a resguardar seus direitos de forma livre, justa e célere. Bem como a finalidade do exercício da jurisdição para que os juízes julguem e executem sentenças. Aplicam-se assim as Leis destinadas à resolução de conflitos e à realização de direitos declarados ou estabelecidos.

A tutela jurisdicional efectiva é o direito de intentar uma acção num tribunal nacional para responder a determinadas reclamações nos termos da Lei. Os direitos obtidos devem respeitar a decisão sobre o mérito da causa e cumprir os requisitos da Constituição e da lei . Em termos de proteção, a tutela jurisdicional é conseguida através de um procedimento que deve cumprir as condições mínimas.

Portanto, a tutela jurisdicional efetiva está de acordo com sua essência, ou seja, gozar de livre acesso à jurisdição, procedimentos justos e equânimes, direitos de defesa adequados sem demora desnecessária, sentenças com motivações adequadas. Nesse sentido, analisa-se a contribuição da transformação judicial equatoriana para a segurança dos cidadãos em relação à garantia de acesso à justiça e proteção judicial efetiva.

**Palavras-chave:** Acesso; garantia; segurança; transformação judicial; tutela.

## Introducción

El concepto de tutela judicial efectiva se considera un derecho básico y se anota en sus componentes básicos. Para ello, estudiar su significado desde el ámbito de la Constitución y la Ley



Orgánica de la Función Judicial (por ejemplo, sus pautas en la teoría y precedentes del Tribunal Constitucional español (institución que ha estudiado ampliamente el tema), y luego determinar cómo los tribunales ecuatorianos ven el campo del derecho.

La nueva constitución de 2008 define al país ecuatoriano como una constitución de derechos y justicia social, lo que significa que los derechos establecidos en la constitución no solo son declarativos, sino que garantizan su plena vigencia; la nueva constitución establece la tutela, es decir, el poder judicial, eso es un derecho observable. Para todos los procedimientos, ya sean administrativos o judiciales, deben tener derecho a asistir a las partes en el procedimiento para que se respete la garantía básica del procedimiento en igualdad de condiciones. En este sentido, los jueces y demás personal judicial son personas que están obligadas a respetar la tutela judicial efectiva. Sin embargo, el estado no siempre respeta los derechos que debe respetar.

El derecho en la categoría de leyes que constituyen la protección judicial adecuada es obtener acceso inmediato a una justicia justa, emitir fallos apropiados y hacer cumplir la sentencia como un juez imparcial. El incumplimiento de estas disposiciones constitucionales indudablemente generará inseguridad jurídica en el país, el incumplimiento de las normas constitucionales se ha convertido en el trabajo diario de nuestro personal judicial.

El artículo 393 de la Constitución de la República establece: "El Estado adoptará políticas y acciones integrales para garantizar la seguridad de las personas y asegurar su convivencia pacífica, promover una cultura de paz, prevenir la violencia y la discriminación y cometer actos ilícitos. La planificación y se entregará la implementación de estas políticas. Es responsabilidad de organismos especializados en todos los niveles de gobierno".

Entendiendo que la seguridad ciudadana está en construcción, este artículo refleja los resultados de concienciar a las personas sobre los derechos y garantías constitucionales, pero también para ayudar a las personas La conciencia de las obligaciones son principalmente aquellas que promueven una vida mejor con los demás.

### **Marco Teórico**

La tutela judicial efectiva es el derecho a entablar una demanda en los tribunales nacionales para que responda a reclamaciones específicas de conformidad con la Ley. Los derechos obtenidos

deben ajustarse a la decisión sobre el fondo del caso y cumplir con lo establecido en la Ley.

En materia de protección, la protección judicial se logra a través de un procedimiento que debe reunir las condiciones mínimas. El procedimiento debe cumplir las condiciones mínimas, para que el procedimiento sea justo, y la resolución emitida pueda asegurar la efectividad y ejecución del procedimiento.

La sentencia no es meramente una declaración de los siguientes hechos: buenas intenciones. En otras palabras, la tutela judicial efectiva está en consonancia con su esencia, es decir, el libre acceso a la jurisdicción, los procedimientos justos y equitativos y los derechos de defensa adecuados, sin demoras innecesarias, pueden motivar especiales las sentencias Observar y prestar especial atención a los procesos judiciales. El sujeto y sus reglas aplicables, al final, el derecho se realiza con la ejecución de la sentencia, porque si la sentencia no se ejecuta no se puede garantizar la efectividad de la tutela judicial.<sup>1</sup>

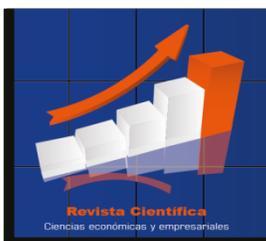
### **Antecedentes**

Sin duda, a partir de la Revolución Francesa de 1789 comenzaron a gestarse nuevas formas de concebir los derechos del país y del pueblo. Antes de esto, los derechos de los ciudadanos se reducían al mínimo. El rey monopolizaba todos los poderes dentro del país. Su voluntad era la Ley. Por injusto y errático que fuera un ciudadano, los ciudadanos no podían ignorar su autoridad. Sin embargo, a juzgar por lo ocurrido en Francia, ciertamente no olvidaremos lo que sucedió en Estados Unidos hace unos años. Se puede decir que otro concepto de lo que es o debería ser el Estado moderno, sus características, poder, en fin, La aparición de limitaciones, propósitos, etc., son una nueva cosmovisión sobre el significado del país.

En definitiva, a partir de la evolución del concepto de Estado de Derecho se puede lograr un objetivo, es decir, lograr una mayor protección y garantía de los derechos básicos de las personas, y hay que confirmar que desde la Segunda Guerra Mundial, la El sistema constitucional siempre se ha preocupado por los derechos humanos, sin duda uno de los derechos que constituye esta amplia protección jurídica es el derecho de toda persona a acudir a los tribunales antes de que

---

<sup>1</sup> Aguirre Guzmán Vanessa, La tutela judicial efectiva como derecho humano: una aproximación a su concepción y situación en el Ecuador, UASB, 2010;



aparezcan pruebas de violaciones de derechos humanos. El derecho del país o de la persona y el derecho a obtener una resolución fundamentada, que haya cumplido con todos los elementos del debido proceso.

De lo anterior se desprende que, como todos sabemos, la Revolución Francesa y la primera constitución de los Estados Unidos fueron los primeros pasos para proteger los derechos básicos del pueblo, como la libertad del apartheid. En vista del poder y el consiguiente control mutuo, el desarrollo de un sistema de protección judicial eficaz proporciona otra contribución importante para contener el poder del Estado sobre los ciudadanos.

### **Definiciones**

El jurista JUAN MONROY GÁLVEZ señaló en una de sus obras que en la época actual hay una lucha entre garantía y urgencia. Muchas veces, para lograr un objetivo, se ha olvidado del otro. El procedimiento de garantía debe tener distintas fórmulas para asegurar la duración del procedimiento, a fin de que no se destruya ni se acaben los derechos de la persona adecuada, y este es el ámbito donde se insertan las modernas medidas preventivas de protección.

De acuerdo con la doctrina constitucional, en este caso nos centramos en una de las obras del fiscal Augusto Morello dice; "el derecho a la tutela judicial efectiva se configura fundamentalmente ya que se garantiza que las pretensiones de las partes involucradas en el litigio serán resueltas por el Poder Judicial con estándares legales razonables "(Morello, 1994, p. 286).

El otro es el concepto de la Corte Constitucional, en el cual, cuando el Poder Judicial realiza una solución razonable del caso, tiene derecho a la tutela judicial efectiva, pero debe entenderse que la solución debe abarcar el tiempo de la jurisdicción judicial y la Manejo de procedimientos judiciales. Trámites, resolución de casos y ejecución de sentencias firmes. Como veremos más adelante, los requisitos de razonabilidad adoptan diferentes formas y tienen distintos niveles de requisitos, según el momento procesal, sin embargo, en todo caso, la razonabilidad se diferencia de la corrección o idoneidad de las decisiones judiciales.

La razonabilidad es la calidad del discurso utilizado por el poder judicial para disputar la resolución de cada caso, y el éxito es la calidad de la solución que brinda el poder judicial para las disputas. La solución judicial puede ser razonable. Si la institución judicial aplica las normas que regulan el

problema y lo interpreta de acuerdo con los estándares de interpretación aceptados en el campo jurídico, y su argumentación sigue una línea lógica de pensamiento, aunque la solución derivada de su razonamiento puede ser razonable.

El concepto propuesto en la jurisprudencia del Primer Tribunal Constitucional del Ecuador, en la actualidad el caso ha superado el plan al decidir el conflicto para ser sometido a estudio de la empresa jurídica. El derecho judicial ha cobrado un nuevo valor en respuesta al modelo vanguardista adoptado por el texto constitucional, modelo que ha comprendido la importancia de la justicia material en cada declaración, lo cual se logra claramente al creer en el impulso del juez. El derecho también se debe a la unidad y apertura de todas las decisiones. (Ruiz Guzmán, Aguirre Castro, & Avila Benavidez, 2016)

Por lo tanto, la Corte Constitucional del Ecuador se ha mostrado activa en la difusión de sentencias y opiniones emitidas dentro de su mandato, y ha promovido una comprensión plena de la justicia constitucional, sus instituciones y funciones en cada una de sus publicaciones. En cuanto a la búsqueda de nuevas formas de dar a conocer la declaración del Tribunal Constitucional, se dio a conocer el llamado concepto. En este trabajo, se entenderá como la base del Tribunal Constitucional. La estructura se basa en el contenido mostrado en las deliberaciones. del Tribunal Constitucional. (Ruiz Guzmán, Aguirre Castro, & Avila Benavidez, 2016)

### **Características de la tutela judicial efectiva**

Antes de señalar las principales características de la tutela judicial efectiva, es importante señalar que el señor Jesús Gonzáles Pérez, catedrático de Derecho Constitucional español, señaló que la tutela judicial es un derecho de toda persona a la tutela judicial. Justicia; aun cuando presente un reclamo contra otra persona, el tribunal resolverá el reclamo mediante un procedimiento de garantía mínima.

### **Garantías de la tutela judicial:**

Juan Benalcázar señaló que las siguientes garantías otorgan el derecho a la tutela judicial efectiva:

- a) Libre acceso a la justicia;
- b) De acuerdo con el artículo 169 de la Constitución, mientras no se sigan los procedimientos, las posibilidades de acceso a la justicia no deben reducirse, siempre que estos

procedimientos no signifiquen que las soluciones procesales tengan cambios sustantivos y principios positivos;

- c) Equidad y rapidez de equidad judicial;
- d) Cumplir con la decisión del tribunal.

### **Base legal.-**

El artículo 75 de la Constitución establece que las personas tienen derecho a obtener libremente sus derechos e intereses y a protegerlos de manera efectiva, justa y rápida, lo que debe obedecer a los principios de inmediatez y celeridad. Para José García (José García), la tutela judicial efectiva es el derecho a acudir libremente a los jueces y tribunales para obtener sentencias y hacer cumplir las sentencias, de modo que los ciudadanos afectados puedan restituir sus derechos y obtenerlos donde haya lugar. Indemnización. Esto se hace para soportar las pérdidas sufridas <sup>2</sup>

El Código Organizacional de la Función Judicial (COFJ) se estableció en el campo del art. Artículo 23: La función judicial es deber básico de los jueces de velar por que los derechos declarados en la Constitución y documentos internacionales de derechos humanos o establecidos en la ley sean válidos cuando sus titulares o titulares de derechos reclamen derechos. Protección judicial. Independientemente del problema, el derecho o la garantía requerida, se debe invocar la calidad. Siempre deben resolver los reclamos y excepciones de los litigantes únicamente con base en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, las ventajas y desventajas de las leyes y procedimientos. En el artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se determina que toda persona tiene derecho a un juicio abierto y justo por un tribunal independiente e imparcial en igualdad de condiciones, por lo que sus derechos y derechos son una obligación definitiva.

El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) estipula que todas las personas son iguales ante los tribunales y las instituciones judiciales, y toda persona tiene derecho a ser juzgada en público y debe estar debidamente garantizada por el personal competente del país sitio. Es independiente e imparcial sobre la base de cualquier acusación.

---

<sup>2</sup> García Falconi José, El Derecho Constitucional a la Tutela Efectiva en la Administración de Justicia, Ed. Rodin, 2004;

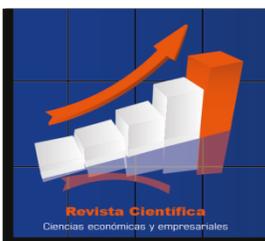
La "Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder" (1985) estableció que las víctimas tendrán derecho a acceder a los mecanismos judiciales y recibir una pronta indemnización. Los perjuicios que hayan sufrido a través de procedimientos judiciales y / o administrativos serán rápidos, justos, baratos y disponibles, evitando demoras innecesarias en la resolución de la causa y la ejecución de órdenes o decretos de indemnización a las víctimas.

El derecho a la protección judicial asegura el derecho a recurrir a la justicia y al debido proceso, por lo que tiene un control judicial efectivo sobre el ejercicio del poder público. Por lo tanto, se convierte en el derecho a controlar las acciones administrativas que puedan lesionar los derechos de los ciudadanos.<sup>3</sup>

Para la Corte Constitucional (2013), el derecho a la protección judicial efectiva es considerado como una de las garantías básicas para los ciudadanos en el proceso. Este derecho se denomina derecho de petición en el proceso. Esto ha derivado en una serie de obligaciones en las leyes nacionales. , es decir, el requisito de tener un poder judicial y una persona con jueces, si bien tener poder judicial no es suficiente para proteger al poder judicial, los jueces con jurisdicción deben asegurarse de que cumplen con la Constitución y la ley. Derechos civiles, porque una vez que se tomen las acciones correspondientes, los operadores judiciales trabajarán con diligencia en la defensa efectiva de los derechos de manera justa y equitativa entre todas las partes del procedimiento, esa es la ventaja.

---

<sup>3</sup> Araujo Oñate Rocío, Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, Colombia, 2011;



### Comparación de fallos actuales

<p><b>SENTENCIA N° 108-15-SEP-CC CASO N° 0672-10-EP</b></p>	<p><b>SENTENCIA N° 232-14-SEP-CC CASON.°1388-12-EP</b></p>
<p>Se solicitó el pago de determinados haberes laborales.</p>	<p>Vulneración del derecho constitucional al debido proceso en su garantía del derecho a la defensa por falta de motivación</p>
<p><u>El accionante manifiesta que la decisión judicial impugnada vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, reconocidos en los artículos 15 y 76, numeral 7 de la Constitución de la República, respectivamente.</u></p>	<p>En tal virtud, la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita comporta un derecho de las personas de acceder a la justicia y el deber de los operadores judiciales de ajustar sus actuaciones a los parámetros legales y constitucionales pertinentes; de esta forma, se configura el derecho de manera integral, en donde los jueces asumen el rol de ser garantes del respeto de los derechos que les asisten a las partes dentro de cada proceso.</p>
<p><b>SENTENCIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva y el derecho constitucional al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, reconocidos en los artículos 75 y 76 numeral 7, literales a y b de la Constitución de la República.</li> <li>2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.</li> <li>3. Como medida de reparación integral se dispone a retrotraer el proceso hasta el momento en que se vulneró el derecho constitucional, esto es al momento en que se notificó la sentencia, para que el legitimado activo pueda interponer los recursos a los que se crea asistido.</li> <li>4. Notifíquese, publíquese y cúmplase.</li> </ol>	
<p>Sentencia N.ª: 181-14-SEP-CC Caso N.º: 0602-14-EP                  Accionante: Persona natural                  Proceso de origen: Inquilinato (Desahucio) Decisión: Aceptar Conceptos desarrollados: Derecho a la motivación Motivo: La señora Myriam Isabel Montenegro Gómez, gerente general y representante legal de la compañía AINSA, S.A., presentó acción extraordinaria de protección en contra del auto dictado el 19 de febrero de 2014 por el Juzgado Tercero de Inquilinato y Relaciones Vecinales de la Corte Provincial de Pichincha, dentro del proceso de desahucio N.º 794-2013, mediante el cual se resuelve la improcedencia del desahucio, al no existir relación de inquilinato.</p>	
<p>Sentencia N.ª: 182-14-SEP-CC Caso N.º: 1581-10-EP                  Accionante: Persona natural                  Proceso de origen: Constitucional (Acción de protección)                  Decisión: Aceptar Conceptos desarrollados: Principio de legalidad Motivo: El doctor Alfredo Albuja Chávez presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia del 1 de octubre de 2010, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N.º 328-2010, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado, la cual niega la acción planteada en contra del Consejo de la Judicatura por suspensión provisional del cargo de juez de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.</p>	

### Análisis

Dentro de estas sentencias podemos verificar que nuestro Judicial garantiza el principio de tutela judicial efectiva en los fallos, dando la protección judicial efectiva; que se refiere a los derechos de litigio y los derechos de litigio. La tutela efectiva presupone esencialmente la existencia de normas

procesales adecuadas, aunque en ausencia de normas aplicables, corresponde al juez interpretar la ley, teniendo en cuenta que la tutela judicial efectiva en sí misma es un derecho básico, por lo que está obligado a extraer un procedimiento que pueda viabilizar el procedimiento de intervención del imputado, a fin de garantizar al defensor y otorgar competencia para sugerirlo.

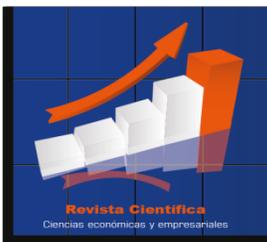
El derecho a la tutela judicial efectiva se entiende como los derechos legales de que gozan todos, la estructura jurídica, los derechos básicos de contenido complejo y reconocido en la constitución, incluido el derecho a recurrir libremente a los tribunales para solicitar la protección de sus derechos subjetivos o derechos. Intereses legítimos y obtener soluciones sustantivas basadas en la ley. Por tanto, es fácil entender que, si bien los derechos básicos están enunciados de manera simple y breve en la constitución, existen pocas normas internas que tengan competencias amplias o como la protección efectiva. No cabe duda de que tres principios constitucionales tienen efectos normativos especiales: igualdad, presunción de inocencia y tutela judicial efectiva designada.

Queremos recalcar que los principios constitucionales no son compartimentos estancos, sino que, por el contrario, cada uno de ellos gana valor en otras funciones porque contribuye a promover el valor superior del ordenamiento jurídico. También se entiende que la tutela judicial efectiva no es solo un principio, sino también un derecho básico de toda persona, porque es el fundamento del orden político y la paz social, y es también un derecho efectivo a la tutela judicial. Su contenido incluye tres Elementos del poder: El poder de entrar en el procedimiento o jurisdicción, el poder de la defensa contradictoria, y el poder de la validez de las sentencias.

Se trata de un derecho básico, un principio de tutela judicial efectiva, según el cual cualquier persona puede y debe ser protegida al presentar reclamaciones ante los tribunales y en paralelo. Evidentemente, lo que vale la pena mencionar es la tutela judicial efectiva. La doctrina constitucional viene definiendo y resumiendo una serie de conceptos o principios. Estos conceptos o principios se derivan del concepto de tutela efectiva y forman parte del contenido de este derecho básico.

## **Metodología**

Con la organización y planificación del proceso metodológico, posterior con la Investigación y selección de información del objeto de estudio, además de la clasificación de información bibliográfica; se abordó el análisis crítico, y aplicación de los métodos de investigación en



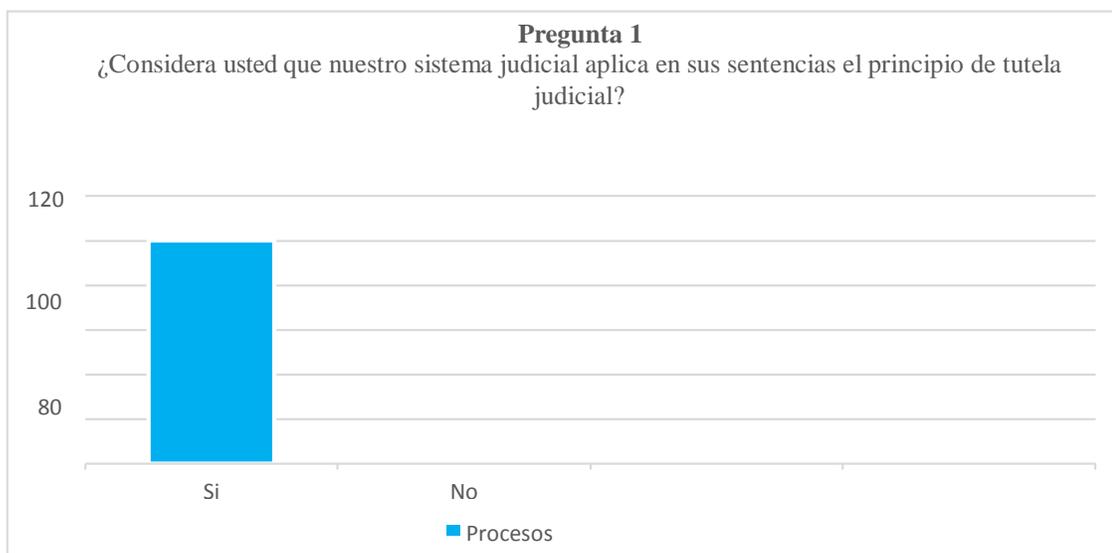
referencia desde la óptica constitucional, basado en sentencias, doctrina y experiencias judiciales; se empleara la utilización de la retórica jurídica mediante la cual se expondrá los lineamientos generales del trabajo, los elementos legales, doctrinarios y las conclusiones a las cuales se ha llegado.

Para el marco metodológico, utilizamos los métodos de encuesta desarrollados en las entrevistas a los funcionarios y Abogados en libre ejercicio, con el fin de obtener información oral de forma personalizada. Esta información tratará sobre hechos subjetivos, como opiniones o valores relacionados con la situación de la investigación.

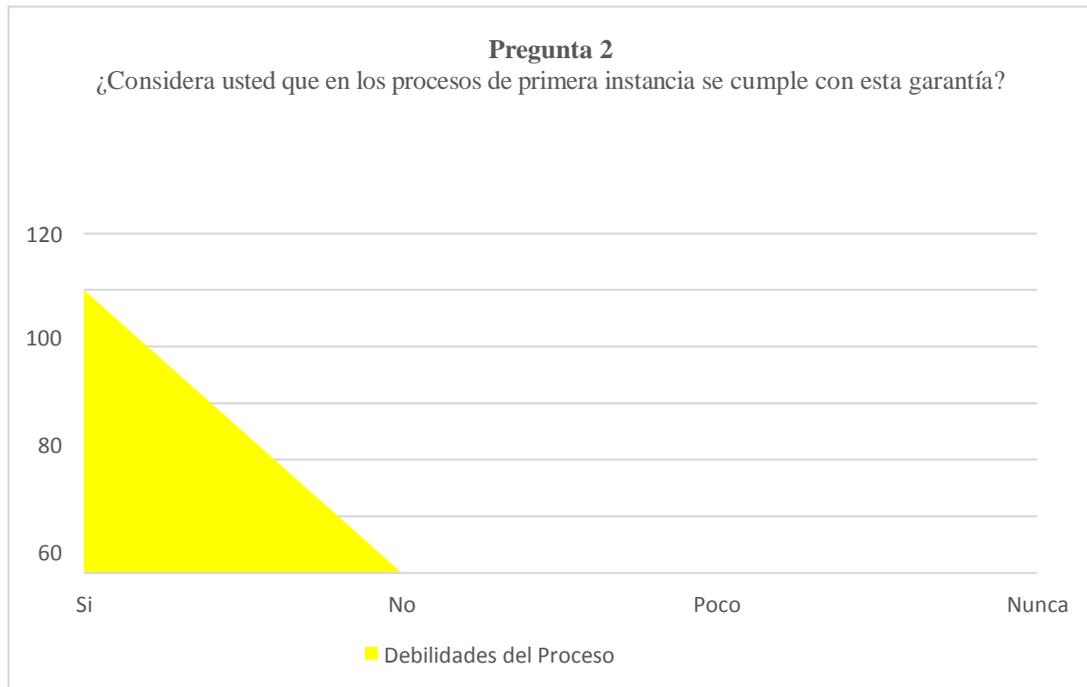
Los resultados esperados del artículo académico de alto nivel, es su incidencia en la doctrina jurídica, con temas notorios y explícitos de las connotaciones de la tutela judicial efectiva, para el uso de la academia en general y como bases de motivación para las resoluciones judiciales.

### Resultados

De conformidad con lo preguntado a funcionarios y Abogados en libre ejercicio, hemos obtenido una serie de respuestas y sugerencias en cuanto a la correcta valoración ya aplicación de principio de tutela judicial efectiva en nuestro sistema judicial, para hacer la demostración y análisis de los resultados desarrollaremos los siguientes gráficos:



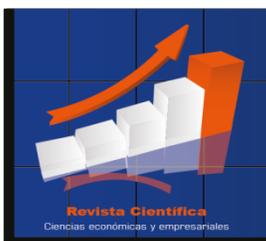
En la representación de este grafico podemos analizar que el 100% de los encuestados consideran que es eficaz la aplicación de este principio por parte de los administradores de justicia en los diversos procesos, lo cual da a denotar que la tutela judicial efectiva tiene garantías.



En la representación de este grafico podemos analizar que el 100% de los encuestados consideran que si se cumple dentro de la primera instancia al igual que en el resto de las instancias, pero una vez que el proceso pasa a segunda instancia si se aplica este derecho fundamental de cada de uno de los ecuatorianos.

### Conclusiones

En primer lugar, la tutela judicial efectiva encontrará dificultades a la hora de interpretarla de manera incomprensible para operadores jurídicos distintos a los que interpretan y estudian el precedente judicial constitucional en el ámbito académico. La razón detrás de esta estructura es que la Corte Constitucional está interesada en definir su relación con otras jurisdicciones desde una perspectiva estructural.



Como ya se ha dicho, esta visión requiere una valoración no del discurso del poder judicial, sino de la racionalidad del discurso del poder judicial. Finalmente, podemos señalar que esta estructura del derecho a la tutela judicial efectiva crea una estructura especial en los argumentos que están destinados a definir este derecho.

Por supuesto, el derecho a obtener protección judicial se puede dividir en cuatro derechos, como el derecho a obtener procedimientos, decisiones judiciales razonables basadas en la ley, la ejecución de decisiones finales y el derecho a no tener derechos de defensa. Sin embargo, esta descripción rara vez se refiere al derecho a la protección judicial, porque solo confirma que el derecho se aplica a todo el proceso. A través de este artículo podemos indicar que, en los Procesos judiciales del Ecuador, si se aplica la tutela judicial efectiva en una segunda instancia y no en primera instancia.

## Referencias

1. Araujo-Oñate, R. M. (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. *Visión de derecho comparado. Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 247-291.
2. David, B. N., Andrés, O. S., & Yovany, S. R. (2019). La vulneración a la tutela judicial efectiva por la imputación incorrecta de un delito. *Revista científica mundo de investigación y conocimiento*, 145. Obtenido de <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/361/pdf>
3. Guzmán, V. A. A. (2010). El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos. *Foro, revista de derecho*, (14), 5-43.
4. Jiménez, D. M. H. (2016). Tipologías de derechos, ¿Una variante en la tutela judicial efectiva? Un análisis desde la ineficacia de la acción de cumplimiento para los derechos sociales. *Revista Vía Iuris*, (20), 13-28.
5. Jaramillo, J. L. G. (2018). La acción procesal, entre el derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia. *Nuevo derecho*, 14(23), 21-43.
6. Rendón Reyes, e. D. G. A. R. (2019). Análisis de la argumentación jurídica constitucional como base para una tutela judicial efectiva.

7. Ruiz Guzmán, A., Aguirre Castro, P. J., & Avila Benavidez, D. F. (2016). Desarrollo Jurisprudencial de la Primera Corte Constitucional. Obtenido de [http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Desarrollo\\_Jurisprudencial\\_2012-2015/Desarrollo\\_Jurisprudencial.pdf](http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Desarrollo_Jurisprudencial_2012-2015/Desarrollo_Jurisprudencial.pdf)
8. Zambrano Noles, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. Tla-melaua, 9(39), 58-78.
9. CCE – SENTENCIA No. 1679-12-EP/20 (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, 15 de Enero de 2020).
10. CCE – SENTENCIA No. 232-14-SEP-CC (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, 17 de diciembre de 2014). CASON.º1388-12-EP
11. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, SENTENCIA N° 029-13-SEP-CC (Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional 11 de 07 de 2013).
12. CCE - SENTENCIA N° 131-16-SEP-CC, CASO N° 1035-15-EP (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR 20 de abril de 2016).
13. Sentencia Tribunal Constitucional Español 164/1991, Recurso de amparo núm. 1.043/1989 (Sala Primera del Tribunal Constitucional). Obtenido de <http://hj.tribunalconstitucional.es/docs/BOE/BOE-T-1991-20385.pdf>
14. Sentencia Tribunal Constitucional Español 32/1982, Recurso de amparo Num. 234/1980 (Sala Primera del Tribunal Constitucional). Obtenido de <http://hj.tribunalconstitucional.es/en/Resolucion/Show/74>
15. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Arts. 9 y 75 [] PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS [] DERECHOS DE PROTECCIÓN. Manta: Asamblea Nacional de Montecristi.
16. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL (s.f.). Art 15 y 23.